

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2026, se acuerda la modificación de las bases reguladoras del proceso selectivo publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 88, de 14 de abril de 2025 y en el “Boletín Oficial del Estado” n.º 101, de 28 de abril de 2025, para la provisión de una plaza de Técnico/a Superior de Administración General (Subgrupo A1), adscrita al puesto de Técnico Superior de Gestión y Seguimiento de Subvenciones.

Se acuerda:

Proceder a la sustitución del contenido actual del apartado “b) Experiencia profesional” de la base Decimoctava de las bases reguladoras por el siguiente texto:

“b) Experiencia profesional: puntuación máxima 14 puntos.

En este apartado se valora la experiencia profesional previa, en el desempeño de puestos de trabajo al puesto al que se opta, como TAG. La puntuación se distribuye de la forma siguiente:

- b.1) Técnico/a de Administración General (Subgrupo A1) en Administración Local. Por haber ocupado puestos de TAG (subgrupo A1), ya sea como funcionario/a de carrera o interino/a: 0,25 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 12,00 puntos.
- b.2) Escala de Administración General en Administración Local (resto de subgrupos). Por el desempeño de puestos de la Escala de Administración General, como funcionario/a de carrera o interino/a: 0,05 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Los méritos se acreditarán conforme a lo establecido en la base 12.^a de esta convocatoria.

Por servicios prestados se entenderán los realizados por nombramiento administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial”.

Como consecuencia de la modificación introducida en el baremo de méritos, y a fin de garantizar la máxima seguridad jurídica del proceso, se concede un nuevo plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, para la presentación de solicitudes o méritos.

Las actuaciones del proceso selectivo realizadas hasta la fecha se mantienen válidas en todo aquello que no resulte afectado por la modificación del baremo de méritos.

En Villaviciosa de Odón, a 29 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(01/6.853/26)

